

RESOLUCIÓN No 1693 DEL 13 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ENTIDAD CASITA DE BELÉN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

RESOLUCIÓN No 1693 DEL

13 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ENTIDAD CASITA DE BELÉN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado 202260500000184052 de 26 de agosto de 2022 la entidad CASITA DE BELEN, identificada con 890.399.021-7 a través de su representante legal GLORIA STELLA LIBREROS CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 31.295.071, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento del servicio INTERNADO ubicada en la Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución N0.3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

RESOLUCIÓN No 1693 DEL

13 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ENTIDAD CASITA DE BELÉN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

Que, la entidad denominada entidad **CASITA DE BELEN**, identificada con **890.399.021-7**, en la **Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por la **Gobernación del Valle del Cauca mediante Resolución 0825 del 05 de abril de 1955**.

Que el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca expidió la **Resolución No. 1126 DE 8 DE JULIO DE 2022**, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de **tres (03) meses**, a la entidad Casita de Belén para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad internado, ubicada en la **Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca, MODALIDAD INTERNADO**”, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada y a la fecha se encuentra vigente.

Que la Resolución **No. 1126 DE 8 DE JULIO DE 2022** que otorgó licencia de funcionamiento Provisional a la entidad **CASITA DE BELEN**, ubicada en el **Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar, en la Modalidad **INTERNADO**, en la sede operativa ubicada en la **Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca**.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Niñas y niños de 0 a 8 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.**

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, La Ley y particularmente por el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, expidió los Decretos Legislativos 491 del 28 de marzo del 2020 y 563 del 15 de abril del 2020, relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID 19.

Que con posterioridad a la expedición y publicación de la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, el presidente de la República, en uso de sus facultades, expidió

RESOLUCIÓN No 1693 DEL 13 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ENTIDAD CASITA DE BELÉN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

el Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, el cual dispuso en su artículo 8, lo siguiente:

“Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso a la autorización, certificado o licencia deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”

Que el ICBF mediante Resolución Número 3102 del 31 de marzo de 2020, la cual modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, en el entendido de que “las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un (1) mes más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.”

Que la licencia de funcionamiento provisional por tres (3) meses otorgada mediante Resolución No. 1126 DE 8 DE JULIO DE 2022 a la entidad denominada **CASITA DE BELEN** para la modalidad **INTERNADO**, se encuentra vigente a la fecha.

Que, de acuerdo con las directrices para la reanudación del trámite de renovación de licencias de funcionamiento impartidas en la resolución 2410 del 07 de abril de 2022 y lo establecido en la Resolución N.º 003899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 4, el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2, aprobado mediante resolución 3368 de 20 de junio de 2022, bajo

RESOLUCIÓN No 1693 DEL 13 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ENTIDAD CASITA DE BELÉN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos,. El Operador

Que la entidad **CASITA DE BELEN** cuenta con concepto de Aprobación de su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), con **radicado 202260400000113651 de fecha 11 de mayo 2022**, firmado por el coordinador del Grupo de Protección de la Sede Regional Valle del Cauca; por lo cual a la fecha fue posible evidenciar el cumplimiento de estos requisitos.

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, los cuales certifican el cumplimiento de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **Bienal** para la modalidad **INTERNADO**, por el término de **dos (02) años** a la entidad denominada **CASITA DE BELEN**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en la Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **CASITA DE BELEN** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **INTERNADO**, en la sede operativa **ubicada en la Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca.**

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

RESOLUCIÓN No 1693 DEL 13 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ENTIDAD CASITA DE BELÉN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

1. Clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	INTERNADO
4. Población Objeto de Atención	Niñas y niños de 0 a 8 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
5. Capacidad Instalada	137 cupos
6. Sede operativa	Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca
7. Sede administrativa	Carrera 4 No 36A - 45 Barrio Las Delicias, Santiago de Cali, Valle del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **CASITA DE BELEN**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No 1693 DEL 13 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ENTIDAD CASITA DE BELÉN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días de octubre de 2022.

13 OCT 2022

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico





76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **13** días del mes de **Octubre** de 2022, **GUILLERMO ALONSO IDARRAGA**, abogado del Grupo jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA**, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señor (a) **GLORIA STELLA LIBREROS CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.295.071**, Representante Legal de la entidad **CASITA DE BELEN**, se procede a notificarle el contenido de la Resolución No. **1693** del **13** de Octubre de 2022, Por La Cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal en la modalidad **INTERNADO**, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación

EL NOTIFICADO
C.C. No. **31.275.044**

EL NOTIFICADOR
C.C. No. **16.763.465**

Renunció a términos de ejecutoria:

Si No.

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 1693 DE FECHA 13 de octubre de 2022

En Santiago de Cali, el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1693** del **13 de octubre de 2022** por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CASITA DE BELEN** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **MODALIDAD INTERNADO**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día **13 de octubre de 2022**, al señor (a) **GLORIA STELLA LIBREROS CAICEDO**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **14 de octubre de 2022**, por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogada Grupo Jurídico